

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO EXENTO N° 2788

DALCAHUE, 11 de diciembre de 2014.-

VISTOS: Según consta en el acta de la Sesión Ordinaria N° 37 del 2013, donde se aprueba el presupuesto municipal para el año 2014, y el certificado N° C-60 del 06.12.2013, que certifica la aprobación del Concejo Municipal de la contratación del personal a Contrata y a Honorarios, la Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto Refundido.


DECRETO:

APRUEBESE: El Contrato a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña **MARÍA ELIZABETH GUARACHI GALLEGOS**, Cédula de Identidad N° , con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 01 de diciembre del 2014 al 31 de diciembre de 2014, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 denominada "Prestaciones de servicios en programas comunitarios". Centro costo: 040412 : ADULTOS MAYORES.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE


JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Direc. de Adm. y Finanza- Carpeta Personal
- Secretaria Municipal
- Dideco
- Transparencia
- Interesado

CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 01 de diciembre del 2014, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ** y Doña **MARÍA ELIZABETH GUARACHI GALLEGOS**, monitora, Cédula de Identidad N° , con domicilio en , en la Ciudad de se ha convenido efectuar el siguiente Contrato:

PRIMERO: Doña **MARÍA ELIZABETH GUARACHI GALLEGOS**, se compromete a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

- 04 sesiones durante el mes de diciembre para el taller de introducción a la guitarra Clásica, las cuales tendrán una duración de 05 horas cronológicas cada una, cuya meta es atención y capacitación de adultos mayores agrupados de la Ciudad de Dalcahue,. A su vez, deberá registrar con fotografías la actividad y llevar en cada sesión un listado asistencia firmado por los participantes.

SEGUNDO: La I. Municipalidad cancelará por única vez a Doña **MARÍA ELIZABETH GUARACHI GALLEGOS** un valor de \$ 500.000 mil pesos, con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley, previa presentación de un informe escrito de las labores realizadas y aprobadas por la Directora de Desarrollo Social. Percibiendo además lo siguiente:

TERCERO: La Jornada de trabajo de doña **MARÍA ELIZABETH GUARACHI GALLEGOS**, no dependerá de un horario, solo tendrá cumplimiento de metas, de acuerdo a lo estipulado.

CUARTO: El plazo de vigencia del presente convenio es a partir del 01 de diciembre de 2014 hasta el día 31 de diciembre de 2014. Ambas fechas inclusive, o bien mientras sean necesarios sus servicios.

QUINTO: Doña **MARÍA ELIZABETH GUARACHI GALLEGOS**, se compromete a realizar su labor en el plazo estipulado y de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Sr. Alcalde de la Comuna y/ por la Dirección de Desarrollo Comunitario

SEXTO: La dependencia Jerárquica de Doña **MARÍA ELIZABETH GUARACHI GALLEGOS**, está centralizada en el Sr. Alcalde de la comuna, sin perjuicio de la relación funcional de ésta con la Directora de Desarrollo comunitario.

SEPTIMO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio en el momento que estime conveniente, especialmente si los servicios especificados en el punto Primero de él no fuesen realizados a cabalidad, se cancelará el valor que corresponda a la labor realizada en el tiempo transcurrido. De igual forma, podrá con razones fundadas Doña **MARÍA ELIZABETH GUARACHI GALLEGOS** poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

OCTAVO: Se expresa que Doña **MARÍA ELIZABETH GUARACHI GALLEGOS**, sólo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en dicho contrato.

NOVENO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **MARÍA ELIZABETH GUARACHI GALLEGOS**, para todos los efectos legales **NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL**, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

DECIMO: Se deja expresa constancia que el presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código de trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

DECIMO PRIMERO: El presente Convenio se extiende en 05 ejemplares quedando 04 para el Municipio y uno en poder del Interesado.

MARÍA ELIZABETH GUARACHI GALLEGOS
RUT:

JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
D A L C A H U E

~~**CLARA INES VERA GONZALEZ**~~
~~SECRETARIA MUNICIPAL~~
~~D A L C A H U E~~